Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego

INFORME SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TUTELA FINANCIERA

Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

INFORME/RESUMEN DE ACTUACIONES DE TUTELA FINANCIERA REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2021

De conformidad con el mandato de la Disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que se establece que las Comunidades Autónomas con competencias en materia de tutela financiera publicarán trimestralmente, a través de sus respectivos portales web, un informe comprensivo de la documentación, informes, actos, resoluciones y solicitudes presentados por las Entidades Locales en cumplimiento de aquellas competencias de tutela financiera, así como de las resoluciones adoptadas al respecto por la Comunidad Autónoma, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego informa de la actuación llevada a cabo en el segundo trimestre del ejercicio 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1) Remisión de Información.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que le atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza las competencias en materia de tutela financiera y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, Disposición Adicional 3ª, que establece que, para mejorar el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de haciendas locales y tutela financiera, las entidades locales deberán presentar a la Consejería competente información relativa a sus haciendas, durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 se ha recibido la siguiente información económica presupuestaria:

Un total de **318** entidades locales han enviado documentación de carácter presupuestario, en el que se incluyen presupuestos generales, liquidaciones de ejercicio, informes trimestrales de ejecución, informes de seguimiento, informes de intervención, informes de cumplimiento de periodo medio de pago y planes económicos financieros aprobados, según el siguiente desglose:

- **286** entidades locales (278 municipios menores de 75.000 habitantes, 3 entidades locales autónomas -ELA-, y 5 mancomunidades)

- **32** entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 del RDLeg. 2/2004.

Por lo que se refiere a la naturaleza de la documentación e información, se ha recibido un total de **468** documentos referentes a las haciendas locales, según el siguiente detalle:

- Respecto a las entidades de carácter general, se han recepcionado **425** documentos, correspondiendo 373 de información presupuestaria y 52 a información del periodo medio de pago a proveedores.

- Respecto a las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que han cumplido su obligación ascienden a 26 los documentos de naturaleza presupuestaria y 17 en materia de periodo medio de pago.

En el Anexo I se enumeran las Entidades Locales del régimen general que han comunicado información económico presupuestaria.

En el Anexo II se recogen las Entidades del ámbito subjetivo de los arts. 111 y 135 que han comunicado información.

2) Control y Seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto

El art. 60.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que en el marco de la regulación general del Estado, le corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales, sin perjuicio de la autonomía de éstos, y dentro de las bases que dicte el Estado de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución.

Esta competencia recae en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y en base al art. 9 del Decreto 116/2020, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería compete a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Si bien, el ejercicio de estas competencias en el ejercicio 2021 han venido marcadas por el Acuerdo del Congreso de los Diputados, que en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció por mayoría absoluta de sus miembros, la situación de emergencia extraordinaria que motivó la suspensión de las reglas fiscales , requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos de aquellas en los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021.

Durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 se ha llevado a cabo una actuación proactiva sobre la totalidad de entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, es decir los 785 municipios, además de las 8 Diputaciones Provinciales.

En este caso se ejerce una competencia genérica que tiene como objeto evitar la exigencia última de responsabilidad que la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone a la Comunidad Autónoma en caso de incumplimiento de las Entidades Locales del objetivo de estabilidad presupuestaria y con el soporte jurídico de la obligación de remisión de documentación, por parte de las Corporaciones Locales, impuesta por la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Así pues, de conformidad con el art. 10 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y 4.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSEF, y en concordancia con lo establecido en el art. 18.1 *"Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria"* y 21 de la norma *"En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económi-*

co-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto", se comunica a continuación las actuaciones llevadas a cabo.

Del mismo modo, en base a las mismas competencias este Centro Directivo ha realizado actuaciones de seguimiento relacionadas con el Periodo medio de Pago a Proveedores (PMP), solicitando a aquellos municipios que excedían el límite máximo legal permitido la información sobre las medidas adoptadas para devolver a la senda de cumplimiento dicha variable.

En el segundo trimestre del ejercicio 2021 según los datos disponibles de la liquidación definitiva del presupuesto 2020, se han enviado escritos de requerimiento a todos aquellos municipios que han presentado liquidación del ejercicio anterior resultando un incumplimiento de las reglas fiscales(estabilidad presupuestaria o regla de gasto) o Presupuestos 2021 cuya ejecución pueda poner en peligro el cumplimiento de las mismas al final del ejercicio , a los que se les solicitó medidas preventivas, Plan Económico Financiero o remisión de información sobre la adopción de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF así como información sobre las medidas adoptadas en caso de incumplimiento del PMP.

Total de requerimientos y comunicaciones enviadas a municipios: **329**

- Provincia de ALMERÍA: **26**
- Provincia de CÁDIZ: **29**
- Provincia de CÓRDOBA: **21**
- Provincia de GRANADA: **74**
- Provincia de HUELVA: **44**
- Provincia de JAÉN: **39**
- Provincia de MÁLAGA: **30**
- Provincia de SEVILLA: **66**

Anexo III. Relación de Entidades Locales. Control y Seguimiento por incumplimiento de reglas fiscales

3) Planes Económicos-Financieros. Aprobación y Seguimiento.

Las entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o de la regla de gasto deben elaborar, en el plazo de un mes desde que se constate dicho incumplimiento, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de tales objetivos, según dispone el art. 21 de la LOEPSEF.

El art. 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012 dispone que los planes económicos financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los arts. 111 y 135 TRLRHL serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales. En éste último caso el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma quien será responsable de su aprobación y seguimiento, remitiendo al Ministerio de Hacienda los planes aprobados y el resultado del seguimiento de los mismos.

Por su parte, la DA 3º de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone la obligación de remisión al órgano de tutela de los Planes Económicos Financieros aprobados por las entidades locales.

Actuaciones llevadas a cabo:

- ➔ Ninguna entidad local ha remitido Planes Económicos Financieros (PEF 2021-2022) derivados del incumplimiento de las reglas fiscales, para el seguimiento por esta Dirección General.

4) Autorización de operaciones de crédito.

Las Entidades Locales, sus Organismos Autónomos y los Entes y Sociedades Mercantiles dependientes de aquéllas que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, estarán sujetas a autorización del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma Andaluza para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo destinada a la financiación de inversiones (según D. A. Decimocuarta del R.D. Ley 20/2011), para la sustitución total de operaciones preexistentes (Art. 49.2. d del TRLRHL), así como cuando se trate de constituir aval sobre cualquiera de las anteriores operaciones (Art. 53 del TRLRHL).

Bajo esta premisa, y teniendo en cuenta los requisitos marcados por la normativa vigente, durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 se han recibido **4** expedientes de solicitud de autorización para concertar operaciones de endeudamiento.

Anexo IV. Solicitudes de Autorización para concertar operaciones de endeudamiento

5) Informe de Sostenibilidad Financiera

Al amparo del art.7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme al art. 2 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, esta Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es competente para la emisión de Informes de riesgo para la sostenibilidad financiera en los supuestos en que la Entidad Local quiera ejercitar cualquier competencia distinta de las propias y las atribuidas por delegación.

En este ámbito se han recibido **36** solicitudes de emisión de Informe, habiéndose dictado un total de 26 Resoluciones con informe favorable al ejercicio de la competencia pretendida, 2 expedientes desistidos, y 8 están en tramitación.

Anexo V. Solicitudes de Informes de Sostenibilidad Financiera

ANEXO I. ENTIDADES LOCALES RÉGIMEN GENERAL QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Abrucena (Al)
Agrón (Gr)
Aguadulce (Se)
Aguilar de la Frontera (Co)
Albaida del Aljarafe (Se)
Alboloduy (Al)
Albolote (Gr)
Albuñán (Gr)
Albuñuelas (Gr)
Alcalá la Real (Ja)
Alcaracejos (Co)
Aldeaquemada Ja)
Alfacar (Gr)
Algarinejo (Gr)
Alhama de Almería (Al)
Alhaurín de la Torre (Ma)
Almargen (Ma)
Almedinilla (Co)
Almensilla (Se)
Almodóvar del Río (Co)
Almogía (Ma)
Almonaster la Real (Hu)
Almuñécar (Gr)
Álora (Ma)
Alpujarra de la Sierra (Gr)
Alsodux (Al)
Andújar (Ja)
Antequera (Ma)
Añora (Co)
Arahal (Se)
Arcos de la Frontera (Ca)
Arjona (Ja)
Arquillo (Ja)
Arriate (Ma)
Atarfe (Gr)
Baena (Ja)
Baeza (Ja)
Baños de la Encina (Ja)
Baza (Gr)
Beas de Segura (Ja)
Begíjar (Ja)
Belalcázar (Co)
Bélmez de la Moraleda (Ja)
Benacazón (Se)
Benahadux (Al)
Benalmádena (Ma)
Benalúa de las Villas (Gr)
Benaoján (Ma)
Bentarique (Al)
Bollullos Par del Condado (Hu)
Bonares (Hu)
Bornos (Ca)
Bujalance (Co)
Cabra (Co)
Cabra de Santo Cristo (Ja)
Camas (Se)
Campillo de Arenas (Ja)
Canena (Ja)
Canjáyar (Al)
Carcabuey (Co)
Cárcheles (Ja)
Cardeña (Co)
Carratraca (Ma)
Carrión de los Cespedes (Se)
Casabermeja (Ma)
Castaño del Robledo (Hu)
Castellar (Ja)
Castilleja de Guzmán (Se)
Castilleja de la Cuesta (Se)
Castilleja del Campo (Se)
Castillo de las Guardas (Se)
Castril (Gr)
Cazalilla (Ja)
Chiclana de Segura (Ja)
Chilluevar (Ja)
Chirivel (Al)
Chucena (Hu)
Cogollos Vega (Gr)
Conil de la Frontera (Ca)
Consorcio municipios Zona Nororiental de Málaga (Ma)
Consorcio Vega Sierra Elvira (Gr)
Cuevas de San Marcos (Ma)
Cuevas del Becerro (Ma)
Cumbre Mayores (Hu)
Dalías (Al)
Dehesas de Guadix (Gr)
Deifontes (Gr)
Dílar (Gr)
Écija (Se)
El Coronil (Se)
El Gastor (Ca)
El Valle (Gr)
El Viso (Co)
ELA Bácor Olivar (Gr)
ELA La Quintería (Ja)
ELA La Ropera (Ja)
Espejo (Al)
Espera (Ca)
Ferreira (Ja)
Fonelas (Gr)
Frigiliana (Ma)
Fuente la Lancha (Hu)
Fuente Palmera (Co)
Fuente Vaqueros (Gr)
Fuenteheridos (Hu)
Fuentes de Andalucía (Se)
Galera (Gr)
Genave (Ja)
Gerena (Se)
Gobernador (Gr)
Grazalema (Ca)
Guadix (Gr)
Gualchos (Gr)
Guarromán (Ja)
Guejar Sierra (Gr)
Güevejar (Gr)
Guillena (Se)
Herrera (Se)
Higuera de la Sierra (Hu)
Huelma (Ja)
Huéneja (Gr)
Huevar del Aljarafe (Se)
Íllora (Gr)
Isla – Cristina (Hu)
Iznalloz (Gr)
Iznatoraf (Ja)
Jerez del Marquesado (Gr)
Jimena (Ja)
Juviles (Gr)
La Algaba (Se)
La Carolina (Ja)
La Peza (Gr)
La Puebla de Cazalla (Se)
La Puebla del Río(Se)

La Puerta de Segura (Ja)
La Rambla (Co)
Lahiguera (Ja)
Lanjarón (Gr)
Lanteira (Gr)
Lantejuela (Se)
Las Cabezas de San Juan (Se)
Linares (Ja)
Lopera (Ja)
Los Corrales (Se)
Los Gallardos (Al)
Los Palacios y Villafranca (Se)
Los Villares (Ja)
Lubrín (Al)
Lubrín (Ca)
Lucena (Co)
Lújar (Gr)
Lupión (Ja)
Mairena del Aljarafe (Se)
Mc. Agua potable río Dílar (Gr)
Mc. Alto Guadalquivir (Co)
Mc. El Temple (Gr)
Mc. Sierra Morena Cordobesa
Manzanilla (Hu)
Marchal (Gr)
Marchena (Se)
Marinaleda (Se)
Martín de la Jara (Se)
Mc. Costa del Sol Occidental (Ma)
Medina Sidonia (Ca)
Mengíbar (Ja)
Mollina (Ma)
Molvízar (Gr)
Montefrío (Gr)
Montellano (Se)
Montemayor (Co)
Montilla (Co)
Montizón (Ja)
Monturque (Co)
Moraleda de Zafayona (Gr)
Morelábor (Gr)
Morón de la Frontera (Se)
Murtas (Gr)
Navas de San Juan (Ja)
Nerja (Ma)
Nigüelas (Gr)
Noalejo (Ja)
Ohanes (Al)
Olvera (Ca)
Padul (Gr)

Palma del Río (Co)
Paradas (Se)
Parauta (Ma)
Pechina (Al)
Pedro Abad (Co)
Pedroche (Co)
Peligros (Gr)
Peñaflor (Se)
Periana (Ma)
Pilas (Se)
Pruna (Se)
Puente Génave (Ja)
Pulianas (Gr)
Punta Umbría (Hu)
Quentar (Gr)
Quesada (Ja)
Rioja (Al)
Rociana (Hu)
Rota (Ca)
Salteras (Se)
San Bartolomé de la Torrre (Hu)
San Roque (Ca)
San Sebastián de los Ballesteros (Co)
Sanlúcar de Guadiana (Hu)
Santa Elena (Ja)
Santa Fe (Gr)
Santiago-Pontones (Ja)
Santisteban del Puerto (Ja)
Sayalonga (Ma)
Segura de la Sierra (Ja)
Senés (Al)
Siles (Ja)
Sorihuela del Guadalimar (Ja)
Teba (Ma)
Tíjola (Al)
Torreblascopedro (Ja)
Torrecampo (Co)
Torreperogil (Ja)
Torrox (Ma)
Totalán (Ma)
Trebujena (Ca)
Trigueros (Hu)
Úbeda (Ja)
Uleila del Campo (Al)
Valderrubio (Gr)
Valenzuela (Co)
Velefique (Al)
Vícar (Al)
Vilches (Ja)
Villacarrillo (Ja)
Villalba del Alcor (Hu)
Villamanrique de la Condesa (Se)
Villamartín (Ca)
Villanueva de Algaidas (Ma)
Villanueva de Córdoba (Co)
Villanueva de las Cruces (Hu)
Villanueva de las Torres (Gr)
Villanueva de los Castillejo (Hu)
Villanueva de Mesía (Gr)
Villanueva de Tapia (Ma)
Villanueva del Arzobispo (Ja)
Villanueva del Rey (Co)
Villanueva del Trabuco (Ma)
Villarrodrigo (Ja)
Villatorres (Ja)
Villaviciosa de Córdoba (Co)
Viñuela (Ma)
Zafarraya (Gr)
Zagra (Gr)
Zújar (Gr)

ANEXO II . MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA, CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES QUE HAN COMUNICADO INFORMACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Algeciras

Almería

Cádiz

Córdoba

Diputación De Córdoba

Diputación De Granada

Diputación De Jaén

Diputación De Málaga.Consorcio Bomberos

Diputación De Málaga.Consorcio Residuos Sólidos

Diputación De Sevilla

Dos Hermanas

El Puerto de Santa María

Huelva

Jerez de la Frontera

Málaga

Marbella

Mijas

Vélez-Málaga

Sevilla

ANEXO III. RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES
CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES

ALMERÍA
Bacares
Cuevas de Almanzora
Fines
Lubrín
Lucainena de las Torres
Lúcar
Olula de Castro
Oria
Partaloa
Serón

CÁDIZ
Alcalá del Valle
Algodonales
Arcos de la Frontera
Barbate
Benalup-Casas Viejas
Conil de la Frotrera
El Puerto de Santa María
ELA Guadalcacín
ELA Torno
Los Barrios
Medina Sidonia
Prado del Rey
Puerto Serrano
Rota
Trebujera
Vejer de la Frontera
Zahara
Zahara de los Atunes

CÓRDOBA
Algallarín
Belmez
Cañete de las Torres
Córdoba
Dos Torres
El Guijo
Encinas Reales
Guojarrosa
Los Blázquez
Luque
Mc.Zona Noroeste Valle de los Pedroches
Mc.Zona Subbética de Córdoba
Peñarroya-Pueblonuevo
Pozoblanco
Santa Eufemia
Valenzuela
Villaralto
Zuheros

GRANADA
Alamedilla
Benalúa
Cádiar
Cástaras
Castril
Cogollos Vega
Cuevas del Campo
Dehesas de Guadix
Dehesas Viejas
Dílar
Domingo Pérez
Dúrcal
El Pinar
Fornes
Gor
Gorafe
Granada
Guadix
Huétor Tajar
Itrabo
Iznalloz
Jete
La Zubia
Lentejí
Loja
Lújar
Maracena
Mc. Costa Tropical de Granada
Mc. Valle de Lecrín
Mc.C.Alhama de Granada
Mc.Deportiva Vegatem
Mc.Interm.Aldevi
Mc.Ribera del Genil
Mc.Rio Monachil
Monachil
Motril
Nevada
Órgiva
Otívar
Pampaneira
Purrullena
Rubite
Santa Fe
Torvizcón
Valderrubio
Vegas del Genil

HUELVA
Alosno
Ayamonte
Bollullos Par del Condado
Cala
Cerro de Andévalo
Corteconcepción
Cortegana
ELA la Redondela
Ela Tharsis
Isla Cristina
Lepe
Lucena del Puerto
Manzanilla
Mc. Andévalo Minero
Mc. Islantilla

Mc. Villablanca San Silvestre
Minas del Riotinto
Nerva
Niebla
San Bartolomé
Santa Ana la Real
Santa Olalla
Valverde del Camino
Villalba del Alcor
Zarza Perrrunal

JAÉN
Aldeaquemada
Arjona
Cambil
Campillo de Arenas
La Carolina
Cazorla
Chiclana de Segura
Jamilena
Navas de San Juan
Noalejo
Sabiote
Sorihuela del Guadalimar
Villacarrillo
Villadonpardo
Ela Mures
Ela Los Villares
Albánchez de Magina
Hornos
Ibros

MÁLAGA
Guaro
Ojén
Rincón de la Victoria
Mijas
Diputación de Málaga
Campillos
Jimera de Líbar
Jubrique
Sedella

SEVILLA
La Algaba
Sevilla
Montellano
Casariche
Almadén de la Plata
Brenes
Burguillos
Carión de los Céspedes
Castilleja de Guzmán
Cazalla de la Sierra
El Coronil
Écija
Fuentes de Andalucía
Gelves
Gilena
Guadalcanal
Herrera
Osuna
El Madroño
Mc. Aguadulce Osuna Pedrera
Mc. Serv. De la Vega
Los Palacios y Villafranca
Palomares del Río
Pedrera Pruna
Roda de Andalucía
Sanlúcar la Mayor
Santiponce
Umbrete
Utrera
Real de la Jara
Ela Marismilla
Los Palacios y Villafranca
Mc. El Peñón
Mc. Los Alcores
Mc. Sierra Sur
Mc. Tierras de Doñana
Las Navas de la Concepción
El Ronquillo
El Rubio
San Nicolás del Puerto
El Saucejo
Villanueva del Ariscal
Villaverde del Río
Alanís
Alcalá del Río
Almensilla
Aguadulce

ANEXO IV. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTAR OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE	FINALIDAD	FECHA INFORME
Diputación Jaén	25.048.534,17	Inversiones	20/05/2021
La Algaba	2.509.000,00	Conversión a Largo Plazo	17/05/2021
Torremolinos	3.300.000,00	Conversión a Largo Plazo	02/06/2021
Mollina		Refinanciación	En Tramitación

ANEXO V. SOLICITUDES DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

ENTIDAD LOCAL	COMPETENCIA	FECHA INFORME
Aljaraque	Consultorio	02/06/2021
Almargen	Ayudas Covid	06/05/2021
Almogia	Ayudas Covid	29/04/2021
Bailén	Plan Impulsa Bailén 2021	Tramitación
Benalúa de las Villas	Ayudas Covid	30/06/2021
Cala	Escuela Infantil	Tramitación
Casares	Prácticas externas extracurriculares estudiantes universitarios	04/05/2021
Casares	Ayudas Autónomos	06/05/2021
Casares	Curso de Carpintería	13/05/2021
Cuevas del Becerro	Ayudas Covid	18/05/2021
Cuevas del Becerro	Políticas de Empleo 2021	23/06/2021
Guadix	Ayudas Covid	28/05/2021
Íllora	Ayudas Covid	Desistido 24/05/2021
Íllora	Ayudas Covid	25/06/2021
La Carlota	Ayudas a Estudiantes	18/05/2021
La Carlota	Ayudas Sector Empresarial	17/06/2021
Los Corrales	Obras CEIP San José Calasanz	25/06/2021
Mairena del Aljarafe	Refuerzo Alumnado y profesorado centro s públicos	30/06/2021
Megíbar	Curso Socorrismo	24/06/2021
Níjar	Ayudas Covid	20/05/2021
Palos de la Frontera	Ampliación Aularium CEIP Hermanos Pinzón	Tramitación
Palos de la Frontera	Ampliación Centro de Salud	Tramitación
Pozoblanco	Plan Alquila Joven	Tramitación
Pozoblanco	Ayudas Libros Infantil	Tramitación
Puebla de don Fadrique	Escuela Infantil	02/06/2021
San Martín del Tesorillo	Ayudas Covid	Desistido 01/07/2021

ENTIDAD LOCAL	COMPETENCIA	FECHA INFORME
Sevilla	La memoria va a las aulas. Flamenco	28/05/2021
Sevilla	Prácticas Jóvenes 2021	24/05/2021
Sevilla	Actividades Culturales	20/05/2021
Sevilla	Políticas de Empleo 2021	17/06/2021
Sevilla	Curso Formación Automoción y Soldadura	Tramitación
Valderrubio	Ayudas Autónomos	14/05/2021
Viator	Ayudas Autónomos y Hostelería	28/05/2021
Villamartín	Ayudas Covid	Tramitación
Villanueva de Córdoba	Plan Empleo 2021	30/06/2021
Villanueva del Rosario	Ayudas Covid	23/06/2021